

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA MAESTRÍA EN FARMACIA MENCIÓN FARMACIA CLÍNICA II COHORTE.**

**CONVENIO No. 004-2022**

En la ciudad de Cuenca, a los 7 días del mes de marzo del año 2022, intervienen por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD"; y por otra, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP-, representada legalmente por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González en su calidad de Gerente General Encargado, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP"; quienes libre y voluntariamente acuerdan suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

**1.1** El 8 de septiembre de 2021, se suscribió entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP, el Convenio de Alianza Estratégica No. 016-2021, cuyo objeto es encargar a la UCUENCA EP la gestión administrativa y financiera de los programas que posgrado que oferta la Universidad de Cuenca, con criterios de eficiencia y transparencia, lo cual, a su vez, garantice la calidad y el prestigio de la Universidad.

**1.2** La Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte fue aprobada el 4 de diciembre de 2019 por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución número RCP-SO-42-No.775-2019, con un período de vigencia de seis (6) años.

**1.3** Mediante Memorando No. UC-CPFCQ-2022-0017-M, de fecha 3 de marzo de 2022, la Ing. Paulina Rebeca Espinoza Hernández, Directora del Centro de Posgrados de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a la Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, se inicie las gestiones pertinentes con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, que le permitan a esta última, realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte.

**1.4** Mediante Oficio No. UC-DP-2022-0005-O, de fecha 7 de marzo de 2022, la Ingeniera Lorena Catalina Sigüenza Guzmán, PhD., en su calidad de Directora de Posgrados de la Universidad de Cuenca, solicita a la máxima autoridad de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, se proceda con la elaboración de un convenio específico que permita a UCUENCA EP realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte.

**1.5** Con base en los antecedentes expuestos, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente convenio específico.

**SEGUNDA: OBJETO.-**

Por medio del presente Convenio Específico, UCUENCA EP se compromete a realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte, aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) mediante resolución número RCP-SO-42-No.775-2019, con un período de vigencia de seis (6) años.

**TERCERA: COMPROMISOS ESPECÍFICOS.-**

Para efectos del cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes, además de las obligaciones contenidas en el convenio marco, adquieren los siguientes compromisos:

**De la UNIVERSIDAD:**

1. Transferir a UCUENCA EP, el monto total de los valores que han sido recaudados por concepto de matrículas e inscripciones a la Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte.
2. Comunicar a UCUENCA EP a través de la persona responsable del presente Convenio, el presupuesto detallado de acuerdo al cual se ejecutará la Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte.

**De la UCUENCA EP:**

1. Realizar la gestión administrativa y financiera de la Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte conforme al presupuesto elaborado y notificado por parte de la Universidad de Cuenca.

**CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO.-**

El plazo de ejecución de este Convenio Específico es de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción.

**QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

La persona responsable del seguimiento, control y administración del presente convenio específico será la Dra. Eugenia Peñaherrera Wilches, en su calidad de Directora de la Maestría en Farmacia mención Farmacia Clínica II Cohorte.

A la administradora del convenio le corresponderá iniciar todos los trámites administrativos que requiera UCUENCA EP.

**SEXTA: MODIFICACIONES.-**

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio específico mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

**SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL. -**

En lo aplicable y pertinente, las partes dan por incorporadas las cláusulas establecidas en el Convenio de Alianza Estratégica No. 016-2021, suscrito entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP el 8 de septiembre de 2021.

**OCTAVA: ACEPTACIÓN. -**

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD.  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUENCA**

Pablo Andrés Maldonado González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADO  
UCUENCA EP**